

	INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN 	Código: FO-GD-02-062
		Versión: 06
		Fecha Modificación: 29/01/2020

SECRETARÍA:	DE DEPORTE RECREACION Y ACTIVIDAD FISICA
UNIDAD O GRUPO:	UNIDAD DE FOMENTO AL DEPORTE
FECHA INFORME:	05 DE DICIEMBRE DE 2024

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN				
Nº CONTRATO	04102024-1378				
CONTRATISTA	LIGA CALDENSE DE ESGRIMA				
OBJETO DE CONTRATO	Apoyar a la Liga Caldense de Esgrima para el fortalecimiento en la ejecución de su objeto en aras de fomentar, patrocinar y organizar la práctica del deporte para la participación y realización de eventos deportivos durante la vigencia				
POBLACIÓN BENEFICIADA	Deportistas del departamento de Caldas				
MUNICIPIO EN QUE SE DESARROLLA	Departamento de Caldas				
VALOR: \$	20.000.000				
DURACIÓN CONTRATO (PLAZO)	2m 11d	FECHA INICIACIÓN	07-10-2024	FECHA TERMINACIÓN	18-12-2024

ANALISIS DEL SUPERVISOR

ACTIVIDAD REALIZADA DE ACUERDO A PROPUESTA TECNICO-ECONOMICA	ANALISIS	NIVEL DE CUMPLIMIENTO %
1. Constituir una póliza de amparo asistencial y complementario a los deportistas de proyección, rendimiento y alto rendimiento que cubra entrenamientos deportivos, competencia y desplazamientos nacionales e internacionales, <u>la cual deberá ser entregada al supervisor del contrato dentro de los 15 días siguientes a la suscripción del acta de inicio, so pena de no autorizar el primer desembolso</u>	La Liga Caldense de Esgrima adquirió la póliza con la aseguradora solidaria, la cual tiene una vigencia del 11 de marzo de 2024 hasta el 11 de marzo de 2025, para dar cumplimiento con esta obligación y tiene una cobertura de asistencia médica y complementaria requerida para los deportistas de proyección, rendimiento, y alto rendimiento. Esta póliza ampara entrenamientos, competencias nacionales e internacionales y desplazamientos, garantizando así la protección integral de los deportistas. La póliza ofrece dos modalidades de atención médica: • Por Convenio: El asegurado tiene la opción de escoger entre las clínicas afiliadas a la red médica de la Aseguradora Solidaria, sin costos adicionales para el tratamiento de accidentes cubiertos por la póliza, respetando el valor contratado. • Por Reembolso: En caso de optar por un	100%

 GOBIERNO DE CALDAS	INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN 	Código: FO-GD-02-062 Versión: 06 Fecha Modificación: 29/01/2020
	centro médico fuera de la red, se reembolsarán los gastos médicos que no estén cubiertos por el POS, bajo las normas de la DIAN y el Código de Comercio. Además, la póliza incluye: • Rehabilitación Integral por Accidente: Si un accidente afecta gravemente la capacidad laboral de un deportista, se cubrirán gastos médicos y de rehabilitación por un año, tales como consulta especializada, apoyo psicológico, terapia física, entre otros. • Auxilio Funerario por Accidente: Cobertura en caso de fallecimiento por accidente durante actividades deportivas. • Ambulancia para Eventos: Coordinación de ambulancia en caso de accidentes durante eventos, y posibilidad de asignación de una ambulancia durante medio día para un evento anual de la liga, sujeto a disponibilidad. 	
2. Dar el uso indicado a los recursos que entrega la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física de acuerdo con el objeto del contrato, respetando la forma y manera como se estipula en este documento para la preparación, organización y participación de los deportistas en los eventos deportivos federados	Los recursos asignados por la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física han sido manejados por la Liga Caldense de Esgrima conforme a lo estipulado en el contrato, con el fin exclusivo de fortalecer y desarrollar las actividades de la Liga. Este apoyo financiero le ha permitido a la Liga avanzar en su misión de fomentar y organizar la práctica de la esgrima en la región, incentivando tanto la formación integral de los deportistas como su participación activa en	50%

	INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN 	Código: FO-GD-02-062
		Versión: 06
		Fecha Modificación: 29/01/2020

estimando la inscripción, alojamiento, alimentación, transporte, dotación e implementación deportiva y las demás actividades que conlleven a la organización o presencia en el respectivo evento	eventos deportivos de relevancia nacional e internacional. En este contexto, los fondos los han destinado a cubrir los costos esenciales para la preparación, organización y participación de los deportistas de la Liga en competencias federadas y campeonatos nacionales, incluyendo la inscripción en dichos eventos, así como los gastos de alojamiento, alimentación y transporte de los atletas y su equipo técnico. Igualmente, ha garantizado la dotación de implementos y equipamiento necesario para que los deportistas puedan desempeñarse en condiciones óptimas y competitivas en cada uno de estos encuentros. El apoyo brindado ha sido relevante para la participación de los esgrimistas en eventos de alto nivel, lo que contribuye no solo a su crecimiento en el ámbito deportivo, sino también al posicionamiento de la Liga Caldense de Esgrima como una organización comprometida con la excelencia y el progreso de sus deportistas. Los recursos han sido gestionados cuidadosamente para maximizar su impacto, promoviendo el desarrollo integral y competitivo de los atletas de la región respetando en todo momento el objeto del contrato. El uso de estos recursos le ha permitido a la Liga Caldense de Esgrima cumplir con su compromiso de fomentar, patrocinar y organizar la práctica de este deporte, asegurando que cada inversión contribuya directamente al progreso y éxito de los deportistas en las competencias y en su formación deportiva. 	
---	---	--

	INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN COPIA CONTROLADA 	Código: FO-GD-02-062 Versión: 06 Fecha Modificación: 29/01/2020
	 	
3. Asignar los presupuestos de acuerdo a los ítems y componentes establecidos en el Plan de acción de la Liga y la propuesta presentada y avalada por la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física	La Liga Caldense de Esgrima ha estructurado la asignación presupuestal siguiendo estrictamente los ítems y componentes aprobados en el Plan de Acción y la propuesta presentada y avalada por la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física. Los componentes y las acciones específicas financiadas fueron: 1. Competencias Nacionales y Metas de Medallería Eventos: En el segundo semestre planificaron y presupuestaron participaciones en competencias nacionales clave para el ranking y el desarrollo competitivo de los deportistas de la Liga Caldense de Esgrima: • Gran Nacional (Bogotá, 6 de agosto): Asignó presupuesto para la participación de 10 deportistas, con el objetivo de obtener un mínimo de 5 medallas en categorías estratégicas. Evento crucial para el ranking nacional al otorgar doble puntuación. • Copa Nacional de Mayores (Buga, Valle, 18 de octubre): Asignaron recursos para la participación de 5 deportistas, proyectando la obtención de al menos 4 medallas en las categorías. • Copa Nacional Infantil (Chía, Cundinamarca, 26 de octubre): El presupuesto se destinó para 10 participantes, buscando alcanzar un mínimo de 7 medallas. • Juegos Nacionales de la Juventud (Manizales, 18 de noviembre): Asignaron fondos para la participación de 5 deportistas locales, con el objetivo de lograr al menos una medalla en las distintas modalidades. • Copa Nacional (Rionegro, Antioquia, 7 de diciembre): Destibnaron recursos para la participación de 10 esgrimistas, proyectando un mínimo de 8 medallas.	50%

	INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN COPIA CONTROLADA 	Código: FO-GD-02-062 Versión: 06 Fecha Modificación: 29/01/2020
	En cada uno de estos eventos, el presupuesto asignado cubre inscripción, transporte, alojamiento y alimentación, permitiendo a los deportistas concentrarse en su desempeño y optimizando las posibilidades de medallería. 2. Compra de Implementación Deportiva: Asignaron fondos para adquirir espadas, floretes, sables y chaquetillas eléctricas, así como cables y suministros necesarios para el mantenimiento y reparación de equipos. Estos implementos cumplen con los estándares de la Federación Internacional de Esgrima (FIE) y son esenciales para la competencia a nivel nacional e internacional. La Liga Caldense de Esgrima estableció un esquema de distribución de recursos que prioriza la preparación de los deportistas en cada una de las categorías clave para el desarrollo competitivo: proyección, rendimiento y alto rendimiento. Este proceso lo realiza mediante una preselección que sigue lineamientos técnicos, asegurando una correcta priorización y destinación de los recursos en función del desempeño y potencial de cada atleta. 	

	INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN COPIA CONTROLADA 	Código: FO-GD-02-062 Versión: 06 Fecha Modificación: 29/01/2020
		
4. Garantizar con los recursos asignados la preparación de los deportistas en proyección, rendimiento y alto rendimiento, campeones y/o medallistas nacionales y Juegos Deportivos Nacionales	La selección y preparación de los deportistas beneficiarios de la Liga Caldense de Esgrima se basó en criterios y objetivos, tales como el ranking nacional y departamental, así como el historial de rendimiento en competencias pasadas. De este modo, la Liga garantiza que aquellos deportistas con los más altos niveles de compromiso y con potencial de obtener títulos a nivel nacional sean los destinatarios de los recursos necesarios para su óptimo entrenamiento y competencia. Este sistema de selección no solo permite apoyar a los campeones y medallistas que ya se destacan en el ámbito nacional, sino también a aquellos con proyección y aspiraciones para futuros Juegos Deportivos Nacionales, contribuyendo así a la sostenibilidad del alto rendimiento en el departamento de Caldas. La transparencia y la alineación con estos objetivos estratégicos aseguran que el apoyo otorgado a los deportistas maximice el impacto de los recursos en beneficio del desarrollo competitivo de la Liga. 	50%
5. Garantizar que los recursos sean destinados de manera equitativa a los deportistas teniendo en cuenta las diferentes categorías, el ranking federado y la priorización	La Liga Caldense de Esgrima implementó una metodología equitativa para la asignación de los recursos, orientada a cubrir de manera justa las necesidades de los deportistas en cada categoría. Este proceso sigue una estructura de preselección, basada en	50%

	INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN COPIA CONTROLADA 	Código: FO-GD-02-062 Versión: 06 Fecha Modificación: 29/01/2020
de la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física del Departamento de Caldas	lineamientos técnicos que aseguran la inclusión de atletas en diferentes niveles de desarrollo y con distintos grados de competencia. Mediante esta metodología la Liga distribuye los recursos de tal forma que todos los deportistas, desde categorías formativas hasta los de alto rendimiento, reciban un respaldo proporcional a sus necesidades y su potencial competitivo. Este esquema equitativo tiene como propósito garantizar que el apoyo financiero y logístico cubra las diferentes etapas de desarrollo, motivando a los atletas a alcanzar el máximo nivel en sus respectivas modalidades. Además, permite una gestión de recursos transparente, donde se reflejan tanto las metas de fomento deportivo de la Liga como los objetivos específicos del contrato.	
6. En caso de que la Liga cuente con Entrenador contratado con los recursos asignados y autorizados por la Secretaría se deberá verificar y evaluar los planes de trabajo de dichos entrenadores y/o monitores y exigir el informe mensual de cumplimiento de tareas, que deberán ser entregados como soporte en el informe de la Liga al Supervisor del contrato	La Liga Caldense de Esgrima no cuenta con entrenador contratado directamente por la Liga. Sin embargo, para garantizar la correcta orientación y el desarrollo de los planes de entrenamiento, la Liga cuenta con el apoyo del entrenador Yoanys Pérez Muñoz. El entrenador Pérez Muñoz, con su amplia experiencia y especialización en esgrima, se encarga de diseñar y ejecutar el plan de trabajo técnico-táctico para los deportistas de la Liga. Aunque no es un recurso financiado por la Secretaría, el entrenador mantiene un alto nivel de compromiso y realiza un seguimiento detallado de los avances de los deportistas. La Liga asegura de que estos planes de trabajo se desarrollen con los mismos estándares de calidad exigidos, documentando las actividades y evaluando los logros en cada fase del proceso.	50%

	INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN COPIA CONTROLADA 	Código: FO-GD-02-062 Versión: 06 Fecha Modificación: 29/01/2020
		
7. Garantizar la asistencia de entrenadores deportivos y monitores a las capacitaciones y reuniones programadas por la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física, de acuerdo al cronograma fijado por ésta	La Liga Caldense de Esgrima garantizo la asistencia a todas las capacitaciones y reuniones programadas por la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física a las que fue convocada. Cada evento contó con la presencia de representantes de la Liga, quienes participaron activamente para garantizar el cumplimiento de los lineamientos y directrices proporcionados por la Secretaría. Esta disposición y participación en las convocatorias reflejan el compromiso de la Liga por fortalecer su estructura y procesos de entrenamiento, así como por mantener una estrecha colaboración con las autoridades deportivas del departamento.	50%
8. Presentar los soportes financieros de acuerdo al presupuesto establecido para cada evento (Solo se recibirán soportes de acuerdo a como lo exige la Ley). <u>En ningún caso se podrán soportar gastos administrativos</u>	La Liga Caldense de Esgrima presenta los soportes financieros en cumplimiento con el presupuesto establecido para cada evento y actividad financiada con recursos de la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física. Esta presentación la hace de acuerdo con los lineamientos legales establecidos, asegurando que todos los documentos de respaldo sean válidos y que cumplan con los requisitos exigidos por la ley. Los soportes financieros incluyen facturas, recibos y otros comprobantes necesarios que reflejen de manera clara y transparente el uso de los recursos. Este proceso garantiza que los fondos se han utilizado de manera adecuada y eficaz, en beneficio exclusivo de los objetivos deportivos que la Liga se ha propuesto alcanzar. Es importante resaltar que, en estricto cumplimiento de las normas,	50%



INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN



Código: FO-GD-02-062
Versión: 06
Fecha Modificación:
29/01/2020

en ningún caso reportan gastos administrativos en estos soportes. Nuestro enfoque se centra en destinar cada recurso a actividades y eventos específicos que promueven el desarrollo y la participación activa de los deportistas. Así, la Liga Caldense de Esgrima reafirma su compromiso con la transparencia y la buena gestión de los recursos asignados.

FORMATO LEGALIZACION DE VIATICOS CHIA						
LIGA CALDENSE DE ESGRIMA						
BENEFICIARIO DEL PAGO		LIGA CALDENSE DE ESGRIMA		NUMERO		04
FECHA DE LEGALIZACION		01/10/2024		IDENTIFICACION		LICES
VALOR ANTICIPO RECIBIDO				COMPROBANTE		CE-02
FECHA FACTURA	IDENTIFICACION	RAZON SOCIAL	CONCEPTO DEL GASTO	VALOR FACTURA ANTES DE IVA	IVA	TOTAL PAGADO
26/10/2024	900.121.868	HORRITOS PARRILLADERIA LA MONTANA Bugue	ALIMENTACION	\$ 42.600	\$	42.600
25/10/2024	901.233.878	AGUA MARCELA ROJAS GOMEZ	ALIMENTACION	\$ 23.900	\$	23.900
26/10/2024	52.430.430	CADENA COMERCIAL OXO	ALIMENTACION	\$ 30.500	\$	30.500
27/10/2024	900.236.520	CADENA COMERCIAL OXO	HORRACION	\$ 64.300	\$	64.300
27/10/2024	900.236.520	CADENA COMERCIAL OXO	HORRACION	\$ 10.100	\$	10.100
25/10/2024	900.289.741	EXPRESO BOLIVARIANO S.A.	TRANSPORTE	\$ 249.000	\$	249.000
31/10/2024	900.666.368	DOMICRIBOUTE S.A	ALIMENTACION	\$ 184.400	\$	184.400
28/10/2024	16.073.812	ANDRES FERRE OTALVARO	TRANSPORTE	\$ 3.000.000	\$	3.000.000
1-11/2024	1.072.654.694	EVEREST Bugue	HOSPEDAJE	\$ 2.070.000	\$	2.070.000
27/10/2024	1.078.808.127	Bugue	ALIMENTACION	\$ 26.200	\$	26.200
29/10/2024	1.013.097.879	PAGO ARBITRAJE Bugue Kong	ARBITRAJE	\$ 300.000	\$	300.000
27/10/2024	1.063.888.888	Bugue Kong	ALIMENTACION	\$ 26.200	\$	26.200
TOTAL LEGALIZACION VIATICOS					\$	5.927.300
DINERO PENDIENTE POR PAGAR					\$	5.927.300

FORMATO LEGALIZACION DE VIATICOS I COPA NACIONAL BUGA						
LIGA CALDENSE DE ESGRIMA						
BENEFICIARIO DEL PAGO		LIGA CALDENSE DE ESGRIMA		NUMERO		01
FECHA DE LEGALIZACION		30/10/2024		IDENTIFICACION		LICES
VALOR ANTICIPO RECIBIDO				COMPROBANTE		CE-02
FECHA FACTURA	IDENTIFICACION	RAZON SOCIAL	CONCEPTO DEL GASTO	VALOR FACTURA ANTES DE IVA	IVA	TOTAL PAGADO
18/10/2024	890.303.208	COMFANDI	Alimentacion combo	\$ 19.900	\$	19.900
18/10/2024	20286893.7	POLLOSCAROC A DELI	Comida dia 1	\$ 118.000	\$	118.000
20/10/2024	900748651	LA FINCA DE RICO	alquiler carretera	\$ 120.185	\$	120.185
20/10/2024	1115081888	HOTEL TERRAZA	Alimentacion hotel competencia	\$ 969.280	\$	969.280
18/10/2024	424156418-8	GAUCHOS PARRILLADA	Alimentacion gauchos carretera	\$ 87.500	\$	87.500
18/10/2024		TAXI	transporte interno buga	\$ 126.000	\$	126.000
18/10/2024	890800256	EMPRESA ARAUCA	Transporte Manizales buga 2 personas	\$ 104.000	\$	104.000
18/10/2024	891.303.834-1	EXPRESO PALMIRA	transporte MANIZALES BUGA 2 personas	\$ 80.000	\$	80.000
20/10/2024	901713108	TRANSPORTES EJECUTIVOS DEL OCCIDENTE Y	transporte Buga manizales 2 personas	\$ 86.000	\$	86.000
20/10/2024	901713108	TRANSPORTES EJECUTIVOS DEL	transporte Buga manizales 2 personas	\$ 86.000	\$	86.000
TOTAL LEGALIZACION VIATICOS					\$	1.808.885

FORMATO LEGALIZACION DE VIATICOS I COPA NACIONAL BUGA						
LIGA CALDENSE DE ESGRIMA						
BENEFICIARIO DEL PAGO		LIGA CALDENSE DE ESGRIMA		NUMERO		03
FECHA DE LEGALIZACION		30/10/2024		IDENTIFICACION		LICES
VALOR ANTICIPO RECIBIDO				COMPROBANTE		CE-02
FECHA FACTURA	IDENTIFICACION	RAZON SOCIAL	CONCEPTO DEL GASTO	VALOR FACTURA ANTES DE IVA	IVA	TOTAL PAGADO
18/10/2024	890.303.208	COMFANDI	Alimentacion combo	\$ 19.900	\$	19.900
18/10/2024	20286893.7	POLLOSCAROC A DELI	Comida dia 2	\$ 118.000	\$	118.000
20/10/2024	900748651	LA FINCA DE RICO	alquiler carretera	\$ 120.185	\$	120.185
20/10/2024	1115081888	HOTEL TERRAZA	Alimentacion hotel competencia	\$ 969.280	\$	969.280
18/10/2024	424156418-8	GAUCHOS PARRILLADA	Alimentacion gauchos carretera	\$ 87.500	\$	87.500
18/10/2024		TAXI	transporte interno buga	\$ 126.000	\$	126.000
18/10/2024	890800256	EMPRESA ARAUCA	Transporte Manizales buga 2 personas	\$ 104.000	\$	104.000
18/10/2024	891.303.834-1	EXPRESO PALMIRA	transporte MANIZALES BUGA 2 personas	\$ 80.000	\$	80.000
20/10/2024	901713108	TRANSPORTES EJECUTIVOS DEL OCCIDENTE Y	transporte Buga manizales 2 personas	\$ 86.000	\$	86.000
20/10/2024	901713108	TRANSPORTES EJECUTIVOS DEL	transporte Buga manizales 2 personas	\$ 86.000	\$	86.000
TOTAL LEGALIZACION VIATICOS					\$	1.808.885

	INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN COPIA CONTROLADA 	Código: FO-GD-02-062 Versión: 06 Fecha Modificación: 29/01/2020
9. Presentar registro fotográfico y/o fílmico que evidencie la imagen del evento y de la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física del Departamento de Caldas. <i>Parágrafo:</i> La elaboración, diseño, e impresión de piezas publicitarias e implementación deportiva de presentación y competencia que se adquiera con recursos de la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física, deberá ser acorde a la imagen corporativa y lineamientos de publicidad del Departamento de Caldas y antes de imprimir y/o elaborar cualquier prenda <i>deberán contar el visto bueno del supervisor del contrato</i>	La Liga Caldense de Esgrima presenta registro fotográfico que evidencia de manera clara y detallada la realización de los eventos deportivos, así como la participación activa de la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física del Departamento de Caldas. Estas imágenes no solo reflejan la dinámica y el ambiente de los campeonatos, sino que también son un testimonio visual del impacto y la relevancia de la Secretaría en el desarrollo del deporte en la región. Adicionalmente, incorporan las fotografías en los informes financieros relacionados con los eventos, asegurando que se cumpla con la exigencia de documentación adecuada y transparente. Esto permite verificar que los recursos utilizados han contribuido efectivamente a la organización y promoción de los eventos deportivos. En cuanto a la elaboración, diseño e impresión de piezas publicitarias y de la implementación deportiva, la Liga seguirá estrictamente los lineamientos de publicidad y la imagen corporativa del Departamento de Caldas. Antes de la producción de cualquier prenda o material publicitario, solicitará el visto bueno del supervisor del contrato, garantizando así la conformidad con las normativas y directrices establecidas por la Secretaría. Esto asegura que todos los elementos visuales sean coherentes y representativos de la identidad del Departamento, al tiempo que promueven adecuadamente los eventos y actividades de la Liga Caldense de Esgrima.	50%
		



10. En caso de tener dentro de sus líneas de inversión contractual, la compra de la implementación especializada, la inversión de tales recursos deberá ser aprobados de acuerdo con la priorización que desde el equipo técnico metodológico de la Secretaría se realice

En el marco de las líneas de inversión contractual, la Liga Caldense de Esgrima prevé la compra de implementación especializada, que incluye chalecos de florete, bornes y armería. Estos elementos son fundamentales para garantizar el correcto funcionamiento de las armas utilizadas por nuestros deportistas en competencias y entrenamientos. Han asignado fondos para adquirir espadas, floretes, sables y chaquetillas eléctricas, así como cables y

50%

	INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN  Sistema Integrado de Gestión	Código: FO-GD-02-062
		Versión: 06
		Fecha Modificación: 29/01/2020

	suministros necesarios para el mantenimiento y reparación de equipos. Estos implementos cumplen con los estándares de la Federación Internacional de Esgrima (FIE) y son esenciales para la competencia a nivel nacional e internacional.	
--	---	--

OBSERVACIONES:
EL CONTRATISTA EJECUTA A CABALIDAD EL OBJETO CONTRACTUAL MUESTRA UN AVANCE DEL 50% DEL VALOR DEL CONTRATO CON RELACIÓN AL PRIMER PAGO CORRESPONIENTE AL AÑO 2.024.

El suscrito supervisor HACE CONSTAR:

Que el contratista, ha cumplido con el objeto del contrato y se autoriza el pago del acta Nro. **02**, lo anterior con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el manual de contratación para la Gobernación de Caldas, resolución Nro. 0059 del 21 de marzo del 2019, además se verificó que el contratista cumplió con lo establecido en la Ley Nro. 789 de 2002.
Por lo anterior puede ordenarse el respectivo pago.

NOMBRE DEL SUPERVISOR	CARLOS MARIO ROSERO BERMUDEZ
FIRMA	